

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

El diario El País de Madrid publicó una serie de Audios que dan cuenta de la organización de un golpe de Estado para destituir al presidente de la República, Gustavo Petro Urrego e instaurar en la presidencia de la República a la vicepresidenta Francia Márquez. Esto es lo que queda claro al revisar los audios. Para llevar a cabo esta sedición Álvaro Leyva lo habría comentado con Vicky Dávila y con Miguel Uribe Turbay, que luego fue objeto de un atentado que aún lo tiene en estado delicado de Salud. Para lograr su propósito de habría reunido con dos senadores de la derecha norteamericana, Mario Díaz-Balart y Carlos Antonio Giménez muy cercanos al secretario de Estado Marco Rubio. Hasta allí llegaron las gestiones de Leyva. La vicepresidenta Francia Márquez ha negado que hiciera parte de este complot y ha pedido a la Fiscalía que abra investigación sobre estos hechos.

Hasta el momento solo estas personas estarían al tanto de los intentos sediciosos de Leyva quien se refugió en España y hasta ahora no ha dado declaraciones sobre los audios. No se sabe hasta dónde habría llegado esta intentona de golpe de Estado. Los presuntos implicados han negado que se hubieran complotado con Álvaro Leyva y será la fiscalía la llamada a aclarar los hechos que en un régimen de democracia liberal como el nuestro es de suma gravedad. Marco Rubio ha llamado a consultas al encargado de negocios de los Estados Unidos en Colombia, John T. McNamara, como una forma de rechazo de las declaraciones del presidente de la República Gustavo Petro quien ha señalado que Leyva se habría reunido con los dos senadores mencionados. También es de público conocimiento que senadores de la oposición por esas mismas fechas se habrían reunido con estos senadores republicanos buscando apoyo en contra del gobierno legítimo de Colombia, pero no ha trascendido que hubiesen hablado del tal golpe de Estado. En sus indagaciones la fiscalía deberá precisar hasta donde llegaron esas gestiones golpistas de Álvaro Leyva quien en el pasado ya había intentado un golpe de Estado contra Ernesto Samper Pizano tras el escándalo por el financiamiento de su campaña presidencial por parte del cartel de Cali.

Esta intentona golpista no parece que haya comprometido a otros sectores del establecimiento y tampoco hay evidencia de que se hayan realizado contactos con las Fuerzas Armadas sin las cuales un golpe como el planeado resulta ciertamente improbable. Leyva al tiempo que realizaba estos contactos como es de público conocimiento redactó una

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

serie de cartas que publicó denigrando del presidente de la República a quien acuso sin pruebas de drogadicto. Por esta razón estaría incapacitado para gobernar.

Conocidos los audios que dan cuenta de este intento de golpe de Estado todos los sectores políticos incluidos los partidos de la oposición lo condenaron y señalaron que el presidente de la República debe culminar su mandato. Reiteraron de una o de otra forma su condena a las actividades sediciosas de Leyva. Estas manifestaciones son importantes en medio de un clima de polarización política como el que vive el país a raíz de la férrea oposición al paquete de reformas que el gobierno del presidente Gustavo Petro ha presentado al Congreso de la República y que fueron ya aprobadas como la reforma laboral y la reforma pensional, pero las otras siguen allí sin que se haya avanzado en su discusión como la reforma a la Salud y la reforma que crea la jurisdicción agraria.

Ahora corresponderá a la Fiscalía General de la Nación la investigación que ojalá se haga de forma rápida y transparente para ver hasta dónde y que sectores se habrían comprometido con estas actividades sediciosas. No nos cabe la menor duda que estas actividades sediciosas deben ser condenadas y rechazadas, al tiempo que se debe garantizar el fin del mandato del presidente de la República.

Pedro Santana Rodríguez, Director Revista Sur

Foto tomada de: Procuraduría General de la Nación

Un campesino que no sabe leer ni escribir no es un ignorante. Puede incluso ser sabio. Es imposible que sea inculto porque cultura viene de *colere*, que es cultivar.

Una persona que sabe leer y escribir y que, sin embargo, fanfarronea de que no lee, de que desprecia los libros, de que no necesita aprender nada, es un ignorante. Nada hay más peligroso que un necio con iniciativa. Si encima es presidente de los EEUU, Houston, Houston, tenemos un problema.

Esta semana veíamos a Trump en el Despacho Oval decir que la Declaración de

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

Independencia, que es de 1776, podría haberse logrado sin los 600.000 muertos que costó la guerra civil, la guerra de secesión. El problema es que la guerra civil tuvo lugar entre 1861 y 1865, esto es, casi cien años después. Es decir, que el presidente de los EEUU no sabe las cosas básicas de la historia de los EEUU, que debe saber un niño de ocho años. De manera que ¿qué puede saber de la historia de otros países del mundo?

Cuando el mundo se organizaba por ideologías, los presidentes necesitaban saber de ideología. Eran de derechas, de izquierdas, conocían la historia, habían leído libros y estaban versados en las tradiciones políticas de sus países y de sus continentes. Con la primacía de lo territorial, puedes ser un burro y ser presidente, simplemente diciendo “Hagamos América grande de nuevo”. Aunque no sepas ni siquiera los elementos esenciales de tu historia. Qué diferencia con presidentes como López Obrador que constantemente hacían referencia a la historia de México.

En los jardines de la Casa Blanca, y antes de partir para la reunión de la OTAN en La Haya en los Países Bajos, Trump le dijo a los periodistas que ni Netanyahu ni Jamenei tenían “ni puta idea”. Incluso cargó más las tintas contra Israel, por haber incumplido la promesa y lanzar bombas contra Irán. Como si Israel pudiera hacer lo que le diera la gana si EEUU no se lo permitiera. Porque la verdad es que Israel hace lo que le da la gana y EEUU se lo permite. Es ese adolescente mal criado que no solo desobedece a sus padres, sino que puede llevarles a la ruina.

Trump ha afirmado que el ataque de guerra contra instalaciones nucleares civiles en Irán ha sido como cuando lanzaron las bombas de Hiroshima y Nagasaki. Uno de los mayores actos de barbarie de la historia de la humanidad. Chasquear los dedos y 120.000 seres humanos muertos. En unos meses llegaron a 300.000. Dos bombas. Little boy y Fat man.

Cada vez parece más evidente que Donald Trump imita el comportamiento de los vaqueros del lejano Oeste, lo que pasa es que ahora ya no es con un Winchester o un colt 45, sino con misiles. Parece que no tiene más referentes. Le pasa como a los adolescentes que solo tienen de referente a los influencers: van al abismo.

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

A Trump sólo le falta ir con pistolas en la cintura y meterle el cañón en la boca a quien le incomode. En las películas del Oeste, los pistoleros morían jóvenes, a no ser que se pusieran al servicio de alguien más inteligente. El problema es que, si eres el presidente de los EEUU, no tienes nadie por arriba. Y si encima te has dispuesto a poner de rodillas a las universidades y poner las redes sociales y los medios de comunicación a tu servicio, lo que nos queda es volver a ver aquella película de la guerra fría de Stanley Kubrick, Teléfono rojo volamos hacia Moscú. Aunque ahora es volamos a Beijing con escala en Teherán.

Trump es un vendedor de casas que ha llegado a la Casa Blanca, igual que Berlusconi era un amenizador de cruceros que llegó a presidente de Italia o Milei es un payaso de las tertulias que ha llegado a la Casa Rosada. Por eso le conviene bien eso que se atribuye al terrorista israelí, luego convertido en héroe nacional, Moshé Dayan, de que “Los enemigos de Israel tienen que percibirnos como a un perro loco: demasiado peligroso para que nadie lo moleste”. A Trump le gusta que ni siquiera Trump sepa lo que va a hacer Donald.

Claro que tiene intereses y que le gustaría pasar como el mejor presidente de EEUU de la historia, además de enriquecerse. Pero le falta conocimiento y no es lo mismo que exageres y no puedas vender un inmueble a que empieces una guerra. La vulgarización de la política cuando se hundió la URSS y el neoliberalismo declaró el fin de la historia, el fin de las ideologías y el fin del pensamiento tiene estas cosas. Un mundo que se rige por esa escena del Lobo de Wall Street con gente hasta las orejas de cocaína, ganando dinero a sacos y con la misma responsabilidad que una hiena con las crías de una gacela.

Lo realmente triste es ver a Europa arrodillarse ante Trump. Ha sido Trump quien ha filtrado una conversación privada entre él y el secretario general de la OTAN, el holandés Mark Rutte:

“Señor presidente, querido Donald,

felicidades y gracias por su acción decisiva en Irán, que fue verdaderamente extraordinaria, y algo que nadie más se atrevió a hacer. Nos da más seguridad (...) “Donald, nos has llevado a un momento muy importante para América, Europa y el mundo.

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

Usted logrará algo que ningún presidente estadounidense en décadas podría lograr” (...) “Europa va a pagar a lo grande, como debe, y será tu victoria”

Con este grado de envilecimiento, no es extraño que cuando a Trump no le salgan las cosas monte en cólera. El enfado de Trump con Israel es que alguien le ha dicho que EEUU no iba a ganar la guerra contra Irán, igual que no ha ganado una sola posguerra salvo cuando invadió Panamá. Aunque visto como está ahora el país, quizá ni esa ganó. Porque igual que perdió la guerra de Vietnam, ha perdido finalmente la guerra de Afganistán, de Irak, de Libia y sabe que ha perdido la guerra de Ucrania. Puede hacer muchísimo daño, pero al final, después de robar lo que puede, tiene que salir con rabo entre las piernas.

La agresión a Irán no ha servido para frenar la producción de energía nuclear con fines civiles en el país persa -aunque sí para demostrarnos una vez más sus riesgos- sino para poner a todo el mundo enfrente de la OTAN, empezando por los BRICS que han hecho un contundente comunicado condenando lo que han hecho Israel y EEUU. Son el 5% de la humanidad, más el 5% de la Unión Europea, el 10%: frente al otro 90%:

“Expresamos nuestra profunda preocupación por los ataques militares contra la República Islámica de Irán desde el 13 de junio de 2025, que constituyen una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y por la posterior escalada de la situación de seguridad en el Oriente Medio”

La globalización se sostuvo sobre un discurso entusiasta por el fin de las fronteras, narrado por ricos que habían estudiado en colegios privados, que creían que todo el mundo hablaba idiomas, que hacían maestrías en escuelas de negocios que confundían a la gente con cifras y a las que les entusiasmaba cuando James Bond destrozaba con su Aston Martin puestos de frutas y verduras en pueblos que ellos veían como exóticos y poco civilizados. Ni se les pasaba por la cabeza que fue un dueño de uno de esos pequeños puestos, Mohamed Buazzizi, el que comenzó la primavera árabe al prenderse fuego en Túnez cansado de que la policía le robara y le tumbara su changarro.

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

Por eso, la respuesta a la globalización ha sido en casi todo el mundo un repliegue al territorio. El discurso de la globalización lo escribieron los que podían permitirse el lujo de ser cosmopolitas, al tiempo que despreciaban todo lo local como atrasado y aldeano o pueblerino. En sus diarios hacían ranking de los restaurantes con estrella Michelin del mundo o se sabían los tipos de aviones o los tratamientos de belleza o de salud más caros de Nueva York o Suiza.

A las clases medias les dieron vuelos low cost, baratos, que han logrado que los aviones sean más incómodos que los viejos autobuses de ruta que iban a los pueblos. Con esa línea de consumo de outlet, con rebajas, esas clases medias creían acariciar el sueño consumista de los ricos. Algunas series de televisión les enseñaban el estilo de vida de los ricos y las clases medias, aspiracionales, encontraron ese modelo seductor.

Pero el modelo neoliberal funciona, como el capitalismo, con burbujas que cuando estallan, se llevan a todo el mundo sin pedirte ni el carnet del partido ni el pasaporte. Eso ocurrió primero en América Latina y Asia a finales del siglo pasado, y luego en EEUU, Europa y el resto del mundo con la crisis de Lehman Brothers en 2008.

La pandemia del COVID-19 terminó de lanzar un mensaje contundente: si no tienes industria nacional, cuando surjan problemas igual te quedas sin suministros.

La globalización sirvió a las élites de los países del Norte, no a sus poblaciones. En EEUU el pueblo terminó votando a Trump y en Europa a la extrema derecha. En otros lugares del mundo, que pudieron consolidar una posición exportadora, redistribuyeron la renta y sacaron a millones de personas de la pobreza. Paso con la marea roja en América Latina.

También en India y en China. En China, el Partido Comunista finalmente reaccionó y expulsó a los neoliberales que estaban pidiendo una salida capitalista y liberal como la de Rusia después de la implosión de la Unión Soviética. Hoy, los intelectuales chinos celebran no haber hecho caso a esos cantos de sirena que hubieran hundido al país. Gracias a que China no le siguió los pasos a las recomendaciones de EEUU y Europa, hoy es la potencia mundial

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

que es.

En México, el neoliberalismo empezó con Miguel de la Madrid en 1982, cuando el PRI se hace notoriamente neoliberal. Por eso en 1988 se articuló el Frente Nacional Democrático, la candidatura liderada por Cuauhtémoc Cárdenas que luego daría lugar al PRD.

Sólo hay un aspecto ideológico que se ha mantenido durante el último medio siglo: lo religioso, de manera que si bien el eje derecha-izquierda se ha debilitado, el eje religioso, precisamente por el crecimiento de la importancia del territorio, se ha consolidado.

Es evidente que Irán, un país persa y chiíta, choca con los suníes de otros países. Ser católicos o protestantes o evangélicos no afecta en los conflictos territoriales. Ser chiíta o sunita sí. En Oriente Medio, la división entre chiísmo y sunismo no es solo teológica, sino también estratégica y geopolítica.

Por eso, en oriente medio se está jugando una gran partida del tablero mundial: El equilibrio del petróleo, la carrera nuclear, quién gana el relato; y como van a ser las alianzas regionales y globales.

La conclusión es que hay un regreso al territorio. La reacción al cosmopolitismo liberal, que promovía la disolución de fronteras físicas, económicas y culturales en nombre de una humanidad compartida, ha generado enormes desigualdades. Ricos más ricos y más pobres más pobres. Esa narrativa, dominante tras la Guerra Fría y, sobre todo, desde los años 80 con la hegemonía neoliberal, ha generado desde inicios del siglo XXI una reacción territorial, donde el espacio geográfico y la identidad anclada en el lugar han vuelto a ocupar un papel central, incluso desplazando a las ideologías tradicionales. Hay una renovación del nacionalismo, una revalorización de la soberanía territorial, conflictos por controlar espacios geoestratégicos y un cambio incluso en el lenguaje, con un mayor uso de palabras como “frontera”, “defensa”, “seguridad”, “patria”, etc.

Europa no comparte ideología con Trump, pero están juntos en la OTAN porque han decidido jugarse su suerte al lado de los EEUU contra Rusia y China. Es la Cumbre de la OTAN en La

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

Haya este miércoles 24 de junio.

El territorio no se entiende como cercanía a otros países, sino en qué bando juegas en la reconfiguración geopolítica del mundo. Japón o Corea del Sur, que debieran aliarse con China por cercanía, se piensan territorialmente al lado de los EEUU y les apoyan en los organismos internacionales que controlan los gringos, sea el FMI, el Banco Mundial o la Organización Internacional de la Energía Atómica.

La izquierda latinoamericana puede no compartir ideología con muchos países de los BRICS, pero sabe que su suerte está ligada a este bloque porque los EEUU quiere volver a convertir la región en su patio trasero.

Visto que el mundo le ha permitido el genocidio contra los palestinos, Netanyahu, apoyado por capitales judíos norteamericanos, decidió dar un paso más y atacar a Irán, algo para lo que no contaba con el apoyo de Donald Trump. Pero una vez puesto en marcha, Trump, que es un ignorante bravucón, decidió dar una vuelta más de tuerca y atacar sin autorización del Congreso norteamericano, de la ONU y sin declaración previa, tres instalaciones nucleares civiles de Irán.

Irán es el principal Estado chiíta, con un proyecto de influencia regional que incluye a Hezbolá en Líbano, a los hutíes en Yemen y a sectores chiíes en Irak y Siria. Del otro lado están Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y otros países suníes, tradicionalmente apoyados por EE. UU., que ven a Irán como una amenaza regional. Israel, se está convirtiendo en una teocracia autoritaria y explota estratégicamente las diferencias religiosas en la región: ha estrechado lazos con países suníes (como los Acuerdos de Abraham con Emiratos Árabes Unidos o Marruecos), bajo un enemigo común: Irán.

EEUU ha roto la carta de Naciones Unidas, igual que Israel lo ha hecho en Palestina, en Siria, en Líbano y ahora en Irán. Tiene, como siempre, la voluntad de controlar el petróleo iraní y garantizar la hegemonía en la zona que la garantiza Israel armado hasta los dientes por los EEUU.

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

China, Rusia, Brasil no han permitido que esta jugada de Netanyahu acompañada por el iletrado Trump fuerce la geopolítica a una situación de hace 50 años. Las espadas están sobre lo alto. Y la opinión pública mundial no se va a comer el cuento de que hay armas nucleares, porque el uranio que estaban enriqueciendo en Irán servía para asuntos civiles pero no para hacer bombas. No hay espacio en el mundo para creernos otra mentira como la de Colin Powell en Naciones Unidas y las armas de destrucción masiva en Irak. Igual las manifestaciones mundiales que no han cuajado con el genocidio en Palestina, sean ahora más eficaces con la guerra que le ha declarado EEUU e Israel a Irán.

El choque territorial en la reconfiguración geopolítica hará de una III Guerra Mundial una guerra mundial de verdad, donde apenas quedarán territorios neutrales en ningún lugar del planeta. Y tampoco en el único continente donde no hay guerra: en América Latina.

Se hace urgente, como ha planteado Venezuela, una cumbre mundial sobre la paz. Mientras tengamos tiempo.

Juan Carlos Monedero

Foto tomada de: El País

Fue necesaria la intervención de la Corte Constitucional que, mediante sentencia que resuelve una tutela presentada por el Presidente de la República, derogó las arbitrarias decisiones tanto del Consejo de Estado como del Consejo Nacional Electoral en relación con la integralidad del fuero presidencial.

Recordemos: En el período comprendido entre julio de 2023 y abril de 2024, el Consejo Nacional Electoral (CNE) inició indagaciones preliminares sobre la campaña presidencial del Pacto Histórico, por presuntas irregularidades en la financiación de la misma. Esa indagación preliminar debía dirigirse a quienes manejaron administrativamente la campaña electoral pero no era legalmente lícito que investigaran al Presidente de la República que goza de un fuero integral que nunca en la historia constitucional reciente, fue desconocido por las corporaciones de justicia.

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

El 6 de agosto de 2024 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, a solicitud del CNE, emitió concepto no vinculante en el cual afirmó que el CNE sí tiene competencia para investigar administrativamente al Presidente de la República, en tanto la sanción no implique pérdida del cargo, pues eso corresponde al Congreso (Comisión de Acusación). La calidad de No Vinculante del concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil también fue totalmente desconocida. Todas las voces del establecimiento y quienes jurídicamente los representaban se levantaron al unísono para indicar que el concepto mencionado era obligatorio y que el CNE podía investigar al Presidente Gustavo Petro.

En septiembre de 2024 la defensa del Presidente Petro interpuso una acción de tutela contra el concepto del Consejo de Estado y la aplicación que del mismo realizó el CNE, argumentando vulneración del fuero constitucional presidencial y del debido proceso. El 24 de abril de 2025 la Corte Constitucional, mediante Auto 0554 de 2025, con ponencia del magistrado Vladimir Fernández, concedió medida cautelar y ordenó la suspensión del proceso sancionatorio adelantado por el CNE contra el presidente, mientras se resolvía de fondo la tutela.

El 26 de junio de 2025 la Sala Plena de la Corte Constitucional emitió sentencia definitiva dentro del proceso de tutela, mediante la cual declaró que el CNE no tiene competencia para investigar administrativamente al presidente de la República y que solo la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes tiene competencia para adelantar cualquier tipo de investigación sobre el Presidente en ejercicio, conforme al fuero presidencial constitucional consagrado en el artículo 178 de la Constitución Política. En el mismo sentido ordenó al CNE remitir el expediente a la Cámara dentro de los cinco (5) días siguientes a la sentencia.

Salvaron su voto los magistrados Jorge Enrique Ibáñez, Natalia Ángel Cobo, José Fernando Reyes Cuartas y Paola Andrea Meneses Mosquera, argumentando que el CNE sí podía adelantar actuaciones administrativas de carácter técnico sobre financiación electoral sin vulnerar el fuero presidencial. Los salvamentos parecieran tener más un sentido de orientación política que de solidez jurídica y conceptual.

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

Mientras la posición mayoritaria considera que el CNE no tiene competencia para investigar al presidente en ejercicio, pues ello vulnera el fuero especial presidencial consagrado en la Constitución, al considerar que éste es exclusivo e integral lo que impide que cualquier autoridad, incluyendo las autoridades administrativas, adelanten investigaciones contra el Presidente de la República, los magistrados que salvaron voto señalan que una entidad técnica como el CNE puede investigar siempre y cuando no se produzcan sanciones penales ni políticas. Tal posición no solo riñe con la doctrina y la jurisprudencia que desarrollan el sentido del fuero presidencial, sino que contradice el sentido común, pues parece que quienes salvaron voto, aceptarían que el fuero existe con la excepción de las investigaciones que adelante el CNE, criterio exótico que no tiene asidero alguno en normas vigentes, doctrina ni jurisprudencia alguna.

La garantía que constituye la institución del fuero y su aplicabilidad sólo ha estado en discusión para decidir si es renunciable o no, imponiéndose en la última época esta última posición, pero nunca se ha puesto en duda su integralidad. Es lamentable que en la corporación de justicia, guardiana de la Constitución hagan carrera, entre algunos de sus integrantes, posturas que obedecen más a un interés político que a la certeza jurídica, lo que resulta totalmente inconveniente dentro del orden constitucional y la seguridad jurídica del país.

Transcribimos la parte resolutive del fallo de tutela en el que la Corte, perentoriamente, imparte órdenes al CNE y revoca decisiones del Consejo de Estado, retornando la institución del fuero a la dimensión de integralidad que siempre ha tenido.

“Primero-.REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia del 2 de diciembre de 2024, proferida por la Sección Segunda -Subsección B- del Consejo de Estado, en cuanto declaró improcedente la acción de tutela, para, en su lugar, TUTELAR el derecho al debido proceso invocado por el ciudadano Gustavo Francisco Petro Urrego frente a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Segundo-. DEJAR SIN EFECTOS la decisión del 6 de agosto de 2024 proferida por la Sala de

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores”
o verdad para reconciliación?

Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado dentro del conflicto de competencias suscitado entre el Consejo Nacional Electoral y la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes (radicado 11001-03-06-000-2024-00343-00).

Tercero. - DECLARAR que la Cámara de Representantes es la autoridad competente para asumir la investigación respecto del ciudadano Gustavo Francisco Petro Urrego, en su calidad de Presidente de la República, por las presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos frente a las campañas de consulta interpartidista y presidenciales de primera y segunda vuelta del año 2022 de la Coalición Pacto Histórico, de las cuales fue candidato.

Cuarto.- DECLARAR que el Consejo Nacional Electoral es competente para investigar a las campañas, partidos, movimientos o a cualquier miembro de las campañas de consulta interpartidista y presidenciales de primera y segunda vuelta del año 2022 de la Coalición Pacto Histórico, por las presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos, con excepción del candidato y hoy presidente de la República Gustavo Francisco Petro Urrego, en función de su fuero.

Quinto.- ORDENAR al Consejo Nacional Electoral que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, remita a la Cámara de Representantes copia de las actuaciones adelantadas por las presuntas irregularidades en la financiación de las campañas de consulta interpartidista y presidenciales de primera y segunda vuelta del año 2022 de la Coalición Pacto Histórico, para que esta corporación ejerza las competencias que le corresponden respecto del presidente de la República Gustavo Francisco Petro Urrego, de conformidad con lo indicado en el resolutivo tercero de esta providencia.

Sexto.- EXHORTAR al Congreso de la República para que, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, expida la regulación que corresponda en relación con la autoridad encargada de dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre órganos constitucionales que ejerzan funciones administrativas y funciones jurisdiccionales, de manera que se garantice el derecho fundamental al debido proceso, la estabilidad

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

institucional y la separación de funciones del poder público.

Séptimo-. CONFIRMAR en lo demás la sentencia del 2 de diciembre de 2024, proferida por la Sección Segunda -Subsección B- del Consejo de Estado, particularmente, en cuanto declaró improcedente la acción de tutela formulada por Carlos Arturo Remolina Gómez contra la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, identificada con número de radicación 11001-03-15-000-2024-05568- 00.

Octavo-. LEVANTAR las medidas provisionales decretadas por la Sala Plena de la Corte Constitucional en el marco de este expediente mediante Auto 554 del 24 de abril de 2025.

Noveno-. RECHAZAR por ausencia de legitimación y deficiente carga argumentativa la solicitud de nulidad presentada por el señor Renzo Efraín Montalvo Jiménez.

Décimo-. Por Secretaría General, LIBRAR las comunicaciones de que trata el artículo 36 del Decreto Ley 2591 de 1991”.

Verdadero escándalo han hecho frente a esta decisión algunos abogados que representan la oposición al gobierno, al manifestar que mantener la integralidad del fuero para el presidente Petro es impunidad total, atreviéndose a proponer que el Congreso levante el fuero presidencial pues el juzgamiento del Presidente por parte de su juez natural que es la Comisión de Acusaciones del Congreso de la República, no es garantía, dada la inoperancia de siempre de esta Comisión. Nunca esta petición existió contra otros Presidentes de la República, acusados de crímenes de sangre, como Álvaro Uribe, o de corrupción, como Iván Duque, representantes de la ultra derecha; sin embargo, supuestos demócratas la realizan con el primer presidente de tradición de izquierda. Tal como ocurre con los magistrados que salvaron voto en la Corte Constitucional, estos abogados expresan una postura política con ropaje de sapiencia jurídica[1]. [2]

Señalar que hay impunidad porque un Presidente mantiene el fuero que la Constitución le otorga y pedir que se quiebre el orden que esa misma carta política establece, con la solicitud de retirar las garantías constitucionales a Gustavo Petro, es atentar contra el

fundamento del Estado de Derecho. Si se considera que la Comisión de Acusaciones es inoperante o que debe constituirse un Tribunal de Aforados, lo que procede es modificar la Constitución en tal sentido y aplicar la modificación en el futuro. Eso sería deseable. Pero lo que resulta absurdo por inconstitucional e ilegal es pretender levantar el fuero presidencial con el falaz argumento de que si eso no se hace habrá impunidad.

La investigación del CNE sobre la financiación de la campaña presidencial de Gustavo Petro continúa contra aquellas personas que manejaron administrativamente la campaña frente a las cuales el CNE sí tiene competencia. Las responsabilidades que pueda tener el actual Presidente deberán ser analizadas por su juez natural y así lo precisa el fallo de tutela en el numeral cuarto transcrito.

Tras una lista de decisiones arbitrarias y con alto contenido político de oposición proferidas tanto por el Consejo de Estado como por la Corte Constitucional a las que nos hemos referido en repetidas ocasiones en columnas anteriores, finalmente el tribunal constitucional decide reparar una de ellas, ciñéndose de manera estricta a las normas constitucionales y legales. Ojalá se continúe por esa vía en bien del Estado Social de Derecho.

[1]

<https://www.infobae.com/colombia/2025/07/03/humberto-de-la-calle-propuso-revivir-tribunal-especial-tras-fuero-otorgado-a-petro-no-le-pueden-cortar-la-luz-por-falta-de-pago/>

[2]

<https://www.infobae.com/colombia/2025/07/02/efiscal-alfonso-gomez-mendez-propuso-al-congreso-desaforar-a-gustavo-petro-para-facilitar-investigaciones-impunidad-pura/>

María Consuelo del Río Mantilla, Vicepresidenta Corporación Sur

Foto tomada de: MinTic

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

La ley 2466 del 25 de junio de 2025 marca un hito en la conquista derechos fundamentales en Colombia. La reforma laboral venció todos los obstáculos, los propios, los de la institucionalidad y los de una derecha mezquina, empeñada en frenar el plan de Gobierno del presidente Petro, aunque ello implicara ir en contravía de las necesidades de las clases sociales menos favorecidas. Sólo la posibilidad de proscribir de la agenda pública la Consulta Popular los convenció del deber de sacar adelante una reforma que más que necesaria, ha sido reclamada durante lustros.

Durante décadas Colombia fue señalada por organizaciones internacionales de análisis laboral como uno de los países con las peores condiciones para los y las trabajadoras a nivel mundial. Factores como la persistencia del desempleo y la informalidad, la desigualdad de género en el mercado laboral, la falta de garantías sociales integrales, los bajos salarios, la vulneración a los derechos a la negociación colectiva, la actividad sindical, la libertad de expresión y la violencia contra sindicalistas contribuyeron de manera permanente a esa mala calificación y, lo que es más grave, a la precarización laboral. De modo que la nueva reforma es un paso fundamental para avanzar en la consolidación tanto del Estado social de derecho que propone la carta política como en la implementación de un plan de gobierno que fue elegido con la bandera del cambio, y no cualquier cambio sino un cambio estructural que permita empezar a superar las condiciones de inequidad y las brechas salariales que han hecho del país uno de los más desiguales del planeta en términos sociales y económicos.

Asimismo, las condiciones laborales de las mujeres en Colombia han estado limitadas tanto por conceptos arraigados culturalmente y apoyados en prejuicios, como en la ausencia de una normativa que garantice igualdad de derechos y oportunidades, y de salarios. Las mujeres, según el DANE, representan más de la mitad del total de la población. Y sin la participación de ellas en todos los ámbitos y espacios de toma de decisiones y de acción humana y ciudadana en condiciones de igualdad, no es posible aspirar a sociedades democráticas más justas, que generen un desarrollo sostenible, efectivo y que cree condiciones reales para mejorar la calidad de vida de las familias y sus las comunidades. Para lograrlo, es necesario impulsar esfuerzos de transformación económica, social, cultural e institucional, con datos contundentes que hagan visible la existencia, magnitud, estructura y

consecuencias de la desigualdad de género, desde una perspectiva interseccional, como se reconoce en el texto publicado por el DANE en 2022, titulado “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia”[1].

Todo lo anterior afirma que las reformas sociales que impulsa el actual gobierno no son caprichos políticos con ambición electoral; son urgencias humanas y sociales, cuya atención no puede seguir dilatándose en el tiempo ni condenando al dolor, la miseria y la orfandad de sueños posibles a las grandes mayorías nacionales, en especial a las poblaciones más excluidas.

La ley “por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia” propone varios cambios significativos de fuerte impacto en la vida laboral de millones de ciudadanos, entre ellos, la reducción gradual de la jornada laboral semanal, el aumento de los recargos por trabajo en dominicales y festivos, la regulación del trabajo en plataformas digitales, la dignificación y crea, además, condiciones laborales para las madres comunitarias. La norma busca fortalecer la contratación a término indefinido como regla general, modificar la licencia de paternidad, y establecer nuevos mecanismos de inclusión laboral para las mujeres, las juventudes y personas mayores.

La reforma laboral introduce múltiples garantías específicas para las mujeres, beneficiando especialmente a quienes enfrentan desigualdades laborales históricas, como las madres comunitarias y las cuidadoras. Con esta medida se estima que un promedio de 60,000 madres comunitarias tendrá empleos formales; es decir contratos de trabajo con todos los beneficios laborales, como el pago de seguridad social, licencias por maternidad y paternidad, garantías de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, las madres comunitarias serán vinculadas directamente, por el ICBF, sin intermediarios, lo que les garantiza una mayor estabilidad como trabajadoras formales de una entidad pública.

La directora del ICBF, Astrid Cáceres, afirmó que se trata de “una victoria del cuidado, de las madres comunitarias, de las madres sustitutas, de los trabajadores de hogares infantiles, y

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

también de nuestros niños y niñas. “Con esta decisión, se mejora la calidad de la atención y se reconoce el trabajo que estas personas han desempeñado durante años. El proceso de vinculación inició este año 2025 con la incorporación de cerca de 2.360 personas como parte de una primera fase, y continuará de manera progresiva hasta completar la totalidad proyectada. Además, esta medida se suma al aumento del subsidio pensional para madres sustitutas mayores de 57 años, adoptado previamente. “Estas son dos acciones derivadas de la política laboral del actual Gobierno: primero, el ajuste al subsidio pensional para quienes se retiran; y segundo, la vinculación laboral directa para quienes continúan en servicio””[2].

La nueva ley modifica el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, y dicta otras disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, el bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y la sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores. El artículo 4 sobre Principios, señala que la finalidad del código es lograr un entorno laboral justo, equitativo y sostenible en las relaciones de trabajo, asegurando el equilibrio dinámico y armónico entre los derechos y deberes de empleadores y trabajadores, la igualdad de género y la erradicación de toda forma de discriminación o violencia en el lugar de trabajo. Y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, propone igualdad de oportunidades y protección especial a la población campesina, a las mujeres, a la maternidad y al trabajador menor de edad; derechos que deben ser definidos en su práctica para que no sean simple retórica.

Algunos de los principales aciertos que trae la reforma para las mujeres son:

Ajustes en recargo nocturno: El recargo por trabajo nocturno empezará a las 7 p.m. (en lugar de 9 p.m.). Gran parte de las trabajadoras en sectores de seguridad, limpieza u operativos, muchas de ellas mujeres, se ven favorecidas al recibir recargo por más horas.

Flexibilidad laboral para roles de cuidado

Se implementan esquemas de jornada laboral flexible para trabajadores con

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

responsabilidades de cuidado (niños, personas mayores o con discapacidad), permitiendo distribuir la carga de trabajo de una manera más equilibrada

Se prohíbe asignar tareas físicamente demandantes o riesgosas a mujeres embarazadas, reforzando su protección en el ambiente laboral

Formalización del trabajo femenino

Las madres comunitarias, trabajadoras domésticas y estudiantes en prácticas (como SENA e internados médicos) quedan formalizadas: con contrato, acceso a salud, pensión, ARL y prestaciones

Se incorpora un subsidio al empleo para mujeres, equivalente al 25 % del salario mínimo durante seis meses para incentivar la contratación en contextos de desempleo elevado

Protección jurídica y antidiscriminación

Se fortalecen las garantías de debido proceso disciplinario, protegiendo la dignidad y presunción de inocencia en procedimientos de despido o sanciones

Se prohíbe la discriminación por embarazo, género, orientación sexual o por ser víctima de violencia, garantizando mayor estabilidad laboral.

¿Por qué beneficia a las mujeres?

- Reconoce socialmente la labor de cuidado, mejorando su acceso a la pensión. Beneficia a las madres comunitarias y a las cuidadoras.
- Incrementa ingresos por recargos y jornadas nocturnas, elevando los recursos de trabajadoras.
- Brinda flexibilidad para quienes combinan empleo y cuidado familiar.
- Formaliza sectores con alta presencia femenina, garantizando prestaciones.
- Refuerza la protección legal contra discriminación y despidos injustificados.

En el título III sobre medidas para garantizar la estabilidad laboral, se prohíbe la discriminación en el trabajo y se establecen medidas para proteger grupos vulnerables, como mujeres y personas con otras capacidades.

De manera paralela, la reforma pensional, otro logro social, dada a partir del 1 de julio de 2025, introduce beneficios significativos para las mujeres, principalmente a través de la reducción de semanas de cotización y el reconocimiento del cuidado como tiempo cotizado. La reforma facilita el acceso a la pensión de vejez, reconociendo su rol en la crianza de los hijos y las dificultades que esto puede generar en su trayectoria laboral.

Sin duda son avances importantes que profundizan la democracia colombiana y que orientan la agenda pública hacia la superación de brechas históricas y el desamparo institucional de las poblaciones más vulnerables, pero una normativa no basta por si misma, si no se acompaña de un aseguramiento político, jurídico y social, y de un fuerte componente pedagógico que modifique las estructuras mentales patriarcales que fomentaron la exclusión, el abuso y la explotación laboral y la ausencia de garantías para las mujeres desde una lógica social y humana, y, por supuesto, desde una perspectiva de género. El impacto real de las nuevas leyes dependerá desarrollo reglamentario, la capacidad institucional para fiscalizar y la interpretación de la Corte Constitucional tras eventuales impugnaciones, y del accionar de esas nuevas ciudadanías que emergen para conquistar y defender derechos.

[1] DANE; “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia. Segunda edición, 20222.

Ver:

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo-2daEdicion.pdf>

[2] ICBF; “¡La victoria del cuidado es una realidad! Madres comunitarias, sustitutas y trabajadores de hogares infantiles serán vinculados directamente a Bienestar Familiar”.

Bogotá, 25 de junio de 2025. Ver en:

<https://www.icbf.gov.co/noticias/la-victoria-del-cuidado-es-una-realidad-madres-comunitarias-sustitutas-y-trabajadores-de>

Maureén Maya

Foto tomada de: Diario Red

Cronología de Decisiones Regulatorias y el Maquillaje Financiero

Período 2019-2024: De los Recobros al Colapso Sistémico

1. Resumen Ejecutivo

Diagnóstico Concluyente

La crisis del sistema de salud colombiano fue el resultado de una serie de decisiones regulatorias improvisadas que, en lugar de resolver problemas estructurales, los ocultaron mediante “maquillaje financiero”, agravando la crisis sistémica hasta su colapso inevitable en 2024.

El presente análisis examina la cronología de decisiones que llevaron al colapso del sistema de salud colombiano, identificando tres fases críticas:

Fase 1: El Problema Estructural (Hasta 2019) El sistema de “recobros” por servicios No-POS era insostenible, generando deudas incontrolables del Estado hacia las EPS.

Fase 2: Las Soluciones Fallidas (2020-2021) Los “presupuestos máximos” fueron diseñados con metodologías deficientes, requiriendo múltiples “parches” regulatorios que demostraron su inviabilidad.

Fase 3: El Maquillaje Financiero (2021-2024) La Resolución 1341 de 2021 permitió a las EPS mostrar solvencia ficticia, ocultando la crisis real hasta su exposición inevitable.

1.1. Hallazgos Principales

- Improvisación Sistemática: Cada decisión regulatoria fue una reacción al fracaso de la anterior, sin visión estructural.
- Paradoja del Saneamiento: El “Acuerdo de Punto Final” intentó saldar la deuda histórica, pero fue inmediatamente reemplazado por un nuevo déficit generado por los Presupuestos Máximos.
- Solvencia Ficticia: EPS Sanitas pasó del 63,4% al 25,0% de cumplimiento real al terminar el “maquillaje”.
- Agravamiento Progresivo: Cada “solución” empeoró el problema de fondo.
- Colapso Sistémico: La intervención forzosa de múltiples EPS era inevitable.

2. Cronología de la Crisis: Improvisación y Maquillaje Financiero

Esta cronología demuestra cómo una serie de decisiones regulatorias, aparentemente técnicas, constituyeron en realidad una cadena de improvisaciones que agravaron progresivamente la crisis del sistema de salud.

2.1. Paso 1: El Problema de Fondo (Hasta 2019) - La Bomba de Tiempo

El Sistema de Recobros Insostenible

Descripción del Problema: El sistema se basaba en que las EPS pagaban servicios y medicamentos no incluidos en el plan de beneficios (No-POS) y luego “recobran” ese dinero al Estado.

Fallas Identificadas:

- Crecimiento desmedido del gasto sin controles efectivos.
- Comités Técnico-Científicos (CTC) ineficientes que generaban barreras de acceso.
- Uso masivo de tutelas como mecanismo de acceso a servicios.
- Acumulación de deuda histórica gigantesca del Estado.

Análisis de la Improvisación: El problema de los recobros era conocido por años. La falta de

una reforma estructural oportuna permitió que esta “bomba de tiempo” financiera creciera sin control. Los estudios disponibles ya mostraban que el sistema de CTC no funcionaba adecuadamente y que los incentivos perversos estaban descontrolando el gasto.

2.2. Paso 2: La Solución Teórica (2019-2020) - El Salto a los Presupuestos Máximos

La Primera Gran Improvisación Tecnocrática

Marco Legal: Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo)

Implementación: Resolución 205 de 2020

Promesa: Reemplazar los recobros con un “presupuesto máximo” anual fijo que la ADRES giraría a cada EPS.

Falla Fundamental: La metodología de cálculo se basó en datos históricos ya insuficientes, garantizando que los recursos nunca alcanzarían para cubrir las necesidades reales.

El Paralelismo Crítico: El Acuerdo de Punto Final

Descripción: Al mismo tiempo que se implementaban los presupuestos máximos, el Gobierno lanzó el “Acuerdo de Punto Final” (artículo 237 de la Ley 1955 de 2019) para auditar y pagar la deuda histórica acumulada por los recobros del régimen contributivo.

La Paradoja Financiera: Mientras el Gobierno intentaba tapar el “hueco” de la deuda histórica con una mano, con la otra abría un nuevo “hueco” con el sistema de Presupuestos Máximos, que generó un déficit inmediato. El esfuerzo de saneamiento se volvió inútil, creando un círculo vicioso de deuda.

Análisis de la Improvisación: La improvisación se magnifica al observar que se lanzaron dos iniciativas masivas y complejas (saneamiento de la deuda vieja y creación del nuevo sistema) de forma paralela y descoordinada, sin prever que el nuevo sistema generaría un déficit inmediato que anularía los beneficios del saneamiento. Fue una solución de escritorio que ignoró la realidad operativa y financiera del sistema.

Evidencia de la Improvisación:

- No se realizaron pilotos previos del sistema de presupuestos máximos.

Acuerdo de Paz y Justicia transicional: ¿impunidad para “vencedores” o verdad para reconciliación?

- La metodología no consideró el crecimiento natural de la demanda ni la inflación del sector.
- Se ignoraron las advertencias sobre la insuficiencia de los montos calculados.
- No se coordinó el impacto del nuevo déficit con los esfuerzos de saneamiento del Acuerdo de Punto Final.

2.3. Paso 3: La Realidad Inmediata (2020-2021) - El Fracaso del “Parche”

El Reconocimiento Implícito del Fracaso

Resolución 593 de 2021: Intento de corrección del sistema de presupuestos máximos.

Objetivos:

- Flexibilizar los ajustes al presupuesto durante la vigencia.
- Agilizar los procesos de pago de la ADRES.
- Clarificar responsabilidades entre actores.

Resultado: Los ajustes fueron insuficientes para resolver el problema estructural de un presupuesto mal calculado desde el origen.

Análisis de la Improvisación: La Resolución 593 fue la admisión implícita de que el diseño original era inviable. Sin embargo, en lugar de reconocer que el modelo base (el cálculo del presupuesto) estaba fundamentalmente mal, se optó por “parches” menores. Esta es la evidencia más clara de improvisación: reaccionar a la crisis operativa sin abordar la causa raíz.

Indicadores de Improvisación:

- Se emitió apenas un año después de la Resolución 205.
- Los ajustes fueron reactivos, no preventivos.
- No se modificó la metodología de cálculo fundamental.
- Se enfocó en procesos, no en la suficiencia de recursos.

2.4. Paso 4: La Medida Desesperada (Finales de 2021) - El Maquillaje Financiero

La Legalización de la Ficción Contable

Resolución 1341 de 2021: Permitió a las EPS registrar deudas incobrables del Estado como activos líquidos.

Mecanismo: Las EPS podían computar como respaldo de reservas técnicas el “exceso de costo de presupuestos máximos”.

Resultado: Creación de “solventía ficticia” - las EPS parecían financieramente sanas en el papel mientras estaban técnicamente quebradas.

Análisis de la Improvisación: Este es el punto culminante de la improvisación regulatoria. Ante la imposibilidad de solucionar el flujo de caja real, se optó por legalizar una ficción contable. En lugar de enfrentar el costo político y financiero de una solución estructural, se eligió ocultar el problema, posponiendo el colapso a costa de agravarlo exponencialmente.

Características de la Improvisación:

- Violación de principios contables básicos (liquidez, disponibilidad).
- Creación de riesgo sistémico oculto.
- Desincentivo a la gestión financiera responsable.
- Postergación del problema sin solución de fondo.

3. Caso de Estudio: EPS Sanitas – La Evidencia del Maquillaje

3.1. Evolución del Cumplimiento de Reservas Técnicas

Concepto	Dic 2023	Dic 2024	May 2025
Inversión Requerida (millones)	1.786.980	2.541.985	3.161.968
Inversiones Reales (millones)	1.475.174	1.611.189	790.086
Ajuste Extracontable (PM)	-813.396	-813.396	N/A
Cumplimiento%	82,6%	63,4%	25,0%

Cuadro 1: Evolución del Cumplimiento Real vs. Ficticio en Sanitas

3.2. Impacto en el Patrimonio Técnico

Concepto	2023	2024	Variación
Patrimonio NIIF (millones)	(68.879)	(998.127)	(929.248)
Ajustes Regulatorios (millones)	(286.499)	(55.855)	230.644
Patrimonio Técnico (millones)	(355.378)	(1.053.982)	(698.604)

Cuadro 2: Deterioro Oculto del Patrimonio Técnico

Interpretación: Los datos muestran cómo el “maquillaje financiero” ocultó un deterioro patrimonial de casi \$700 mil millones de pesos en un solo año.

4. Efectos Sistémicos de la Improvisación Regulatoria

4.1. Distorsión de la Información Financiera

La cadena de decisiones improvisadas generó múltiples distorsiones:

- Solvencia Ficticia: Los indicadores mostraban cumplimiento aparente sin respaldo real.
- Falta de Transparencia: Imposibilidad para evaluar el riesgo real del sistema.
- Desincentivo a la Gestión: Las EPS no sintieron presión para mejorar su situación financiera.
- Riesgo Sistémico Oculto: Acumulación de problemas que explotarán simultáneamente.

4.2. Creación de Riesgo Sistémico

Consecuencias del Maquillaje Financiero

Para los Prestadores de Servicios:

- Incremento masivo de cuentas por pagar (Sanitas: +\$854.877 millones anuales).
- Deterioro severo de flujos de caja.
- Restricciones en la prestación de servicios.

Para los Usuarios:

- Demoras en autorizaciones y atención médica.
- Limitaciones en acceso a medicamentos especializados.
- Incremento exponencial de PQRD (Sanitas: 221.565 quejas en 2024).

5. Paso 5: Las Consecuencias (2024 en adelante) – El Colapso Inevitable

5.1. Exposición de la Realidad Financiera

Al finalizar el período de transición de la Resolución 1341 en diciembre de 2024, se evidenció:

- Caída dramática en el cumplimiento de reservas técnicas (del 63,4% al 25,0% en Sanitas).
- Descalce real de \$2.371.881 millones sin respaldo efectivo.
- Profundización del patrimonio técnico negativo.

5.2. Crisis Operativa

- La exposición de la realidad financiera desencadenó:
- Intervención forzosa de Sanitas en abril de 2024.
- Deterioro acelerado de la red de prestadores.
- Incremento exponencial de tutelas y acciones legales.
- Pérdida de confianza generalizada en el sistema.

6. Comparación Internacional y Mejores Prácticas

En sistemas de salud internacionales, los mecanismos de solvencia se basan en:

- Reservas Reales: Respaladas con activos líquidos y de bajo riesgo.
- Transparencia: Información clara y verificable sobre la situación financiera.
- Supervisión Preventiva: Intervención temprana antes de crisis sistémicas.
- Prohibición de Ajustes Ficticios: No se permiten mecanismos que distorsionen la realidad financiera.

Conclusión: La Resolución 1341 de 2021 fue completamente contraria a estas mejores prácticas internacionales.

7. Recomendaciones para Evitar Futuras Improvisaciones

7.1. Reformas Regulatorias Inmediatas

Medidas Correctivas Urgentes

- **Eliminación Definitiva de Ajustes Extracontables:** Prohibir ajustes que no representen inversiones reales.
- **Fortalecimiento de la Supervisión:** Auditorías más frecuentes del respaldo efectivo.
- **Transparencia Obligatoria:** Publicación regular del cumplimiento real sin ajustes artificiales.

7.2. Reformas Estructurales

- Revisión del Modelo de Financiación No-UPC: Diseñar un mecanismo de presupuestos que sea técnicamente suficiente, basado en costos reales y proyecciones epidemiológicas, no en promedios históricos deficientes.
- Mecanismos de Ajuste de Riesgo: Sistemas que redistribuyan equitativamente el riesgo.
- Supervisión Preventiva: Alertas tempranas para evitar crisis sistémicas.

7.3. Medidas de Transición

- Planes de Saneamiento Realistas: Cronogramas factibles para alcanzar respaldo real del 100%.
- Protección de Usuarios: Garantizar continuidad durante procesos de ajuste.
- Fortalecimiento de Prestadores: Mecanismos para proteger la red de servicios.

8. Conclusiones

8.1. Principales Hallazgos

El análisis detallado de la cronología regulatoria revela que:

1. La Crisis fue Evitable: Cada punto de la cronología muestra decisiones donde se pudo haber optado por soluciones estructurales en lugar de parches temporales.
2. La Improvisación fue Sistemática: No fueron errores aislados, sino un patrón consistente de reacciones a corto plazo.
3. El Maquillaje Agravó la Crisis: La Resolución 1341 no solo no resolvió el problema, sino que lo empeoró al ocultar su magnitud real.
4. Los Beneficiarios Reales fueron las EPS: Cada medida les permitió posponer el enfrentamiento de su realidad financiera.

8.2. Lecciones Aprendidas

Lecciones para el Futuro

- Los ajustes extracontables no son soluciones sostenibles para problemas estructurales.
- La supervisión debe basarse en indicadores reales, no en ficciones contables.
- Las reformas deben abordar las causas fundamentales, no solo los síntomas.
- La transparencia es esencial para mantener la confianza en el sistema de salud.
- La improvisación regulatoria genera más problemas de los que resuelve.

8.3. Reflexión Final

La cronología analizada representa un ejemplo paradigmático de cómo las medidas aparentemente técnicas pueden convertirse en mecanismos que distorsionan la realidad y agravan los problemas que pretenden resolver.

La secuencia de decisiones desde la Ley 1955 de 2019 hasta el colapso de 2024 muestra que cada “solución” tecnocrática fue, en realidad, una improvisación que pospuso el problema a costa de agravarlo exponencialmente.

Es imperativo que el regulador abandone definitivamente estas prácticas de improvisación y establezca mecanismos de supervisión que garanticen que las EPS mantengan un respaldo real y efectivo de sus obligaciones, protegiendo así los derechos de más de 50 millones de colombianos que dependen del sistema de salud.

Equipo de análisis financiero del proyecto #Dónde esta la plata

Foto tomada de: El Nuevo Siglo